

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-6867 *Extracto de la Orden EPS/33/2021, de 29 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 subvenciones para la puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 573532.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573532>)

Primero. Beneficiarios:

Los municipios y las entidades locales supramunicipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como sus entidades dependientes.

Segundo. Objeto:

La puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario. Quince de ellas generalistas, dirigidas a personas desempleadas en general, y una a personas desempleadas jóvenes.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas mediante Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo, por la que se establecen las Bases reguladoras de Subvenciones del Programa de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 98, de 23 de mayo).

Cuarto. Cuantía:

Importe total máximo de la convocatoria: 580.000,00 euros. Importe máximo por entidad beneficiaria: 36.250,00 €; y número máximo de entidades beneficiarias: Dieciséis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse en modelo normalizado, según Anexo que se facilitará en el momento de la convocatoria y que estará disponible en la página web del Servicio Cantabro de Empleo <https://www.empleacantabria.es>, acompañadas de la Memoria del proyecto de lanzadera de empleo y emprendimiento solidario, que deberá ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo de la Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo.

Santander, 29 de julio de 2021.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/6867

CVE-2021-6867